

DECRETO N° 5115 /2020.-

ARICA, 13 DE AGOSTO DE 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Contrato de Barrio Programa de Recuperación de Barrios de fecha 10 de junio de 2020, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Jallalla y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 436, de fecha 10 de junio de 2020, de la Seremía de vivienda y Urbanismo; Ordinario N° 1099, de la Dirección de desarrollo Comunitario; Ordinario N° 873, de 07 de agosto de 2020, de Asesoría Jurídica; Acuerdo N° 153, tomado en Sesión Ordinaria N° 21, de fecha 21 de julio de 2020; Providencia Alcaldicia N° 3161-I, de fecha 11 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación del Contrato de Barrio Programa de Recuperación de Barrios de fecha 10 de junio de 2020, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Jallalla y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social;

DECRETO:

1. APRUEBASE Contrato de Barrio Programa de Recuperación de Barrios de fecha 10 de junio de 2020, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Jallalla y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, aprobado por Acuerdo N° 153, tomado en Sesión Ordinaria N° 21, de fecha 21 de julio de 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/bcm.-



CONTRATO DE BARRIO

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO JALLALLA

Y

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 10 de junio de 2020, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Jallalla, en adelante "CVD", representado, según se acreditará, por su Presidente don Claudio Cortés Figueroa, ambos domiciliados para estos efectos en José Morales Cares N° 2137, comuna de Arica, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Arica y Parinacota, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Francisco Vallejo Martínez, ambos domiciliado para estos efectos en Sotomayor 216, comuna de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, ambos domiciliados en Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Jallalla, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 39 de fecha 31 de enero de 2018, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, del tejido social de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.



SEGUNDO: Como una primera obra u "Obra de Confianza", se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio denominado "Instalación de letreros indicativos de calles y pasajes", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad en la ejecución del Programa, iniciativa que estima un costo de \$5.000.000.-

TERCERO: La implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión Físico de Obras, el Plan de Gestión Social y una Gestión Multisectorial, respaldados por una Estrategia Comunicacional.

CUARTO: El Plan de Gestión de Obras, tendrá un costo máximo de cuatrocientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y siete mil doscientos pesos (\$488.897.200), y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/u obras complementarias, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Construcción Paseo Juan de Dios Flores	Área Verde / Circulación	2021-2022
2	Construcción Paseo Yerbas Buenas Sur	Área Verde / Circulación	2021-2022

Los proyectos antes descritos corresponden a los priorizados por los vecinos y vecinas, definidos en el Plan Maestro el cual es el resultado del Estudio Básico desarrollado en el Barrio, los que deberán obtener la Recomendación Social (RS) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social para su ejecución.

Una vez aprobadas técnicamente y siempre que cuenten con financiamiento, las obras podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad. Sus acciones estarán articuladas estratégicamente con el Plan de Gestión de Obras, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa. Su costo no podrá exceder a ciento tres millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos pesos (\$103.934.500), las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

Nombre	Objetivo General	Categoría	Eje Transversal	Integralidad con Proyecto PGO
Proyecto social inclusivo en el medioambiente	Mejorar la calidad ambiental del barrio Jallalla, a través de la consolidación de áreas verdes, educando y concientizando a la comunidad	Asociatividad Apropiación y Uso	Medio Ambiente	Ambos proyectos, "Paseo yerbas Buenas" y "Paseo Juan de Dios Flores", son lugares que vienen a otorgar un hermosamiento al Barrio situando distintos puntos de arborización, los cuales responden a la necesidad de identificar áreas verdes dentro del Barrio, mejorando positivamente la calidad medio ambiental del entorno.



	en temáticas ambientales con la condición de suelos salinos.			
Proyecto social de identidad, patrimonio e inclusión Barrial	Potenciar la cohesión entre las distintas poblaciones del Barrio y la sana convivencia vecinal, a través del reconocimiento de valores comunes de sus habitantes.	Asociatividad Apropiación y Uso	Identidad e Inclusión	El encuentro vecinal será el factor precursor de fortalecer la cohesión social del Barrio, lo que promoverá simultáneamente la apropiación y uso del espacio público, principalmente de los paseos "Yerbas Buenas" y "Juan de Dios".
Proyecto social de seguridad e inclusión barrial	Promover hábitos de seguridad situacional y vial, que impulsen la apropiación y uso del espacio público, y que consoliden el resguardo frente a desastre naturales"	Asociatividad Convivencia Vecinal	Seguridad	Ambos proyectos enmarcan una respuesta sentida por el Barrio, ya que actualmente son lugares altamente concurridos con escasa iluminación y demarcación peatonal, lo que impulsa a intervenir estos espacios los cuales brindarán seguridad al Barrio, logrando fortalecer la apropiación/uso y así aumentar significativamente la integralidad del Barrio.



SEXTO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del Programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del Programa.
- e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
- f) Participar en la Mesa Técnica Comunal.
- g) Evaluar la ejecución del Programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de Procedimientos del Programa y los documentos de trabajo o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- i) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.

SÉPTIMO: El Municipio, por su parte, deberá:

- a) Nombrar una contraparte técnica para la gestión del Programa en el Barrio.
- b) Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- c) Ejecutar directamente la implementación del Programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio y Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio, así como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
- e) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- f) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- g) Aportar al menos una obra, a ejecutarse dentro del marco del Programa, cuyo valor no podrá ser inferior a lo comprometido como aporte municipal (5 UF por vivienda del polígono del barrio) equivalente a \$74.698.036 (setenta y cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil treinta y seis pesos), según certificado de acuerdo sesión ordinaria del Concejo Municipal N°30 de fecha 15 de octubre de 2019, otorgado por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Arica, que no se entenderá parte de este contrato.

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Mejoramiento eje calle Buena Esperanza	Área Verde	2021 - 2022

Las partes declaran que la ejecución de dichas obras no condiciona el cumplimiento del presente contrato.

h) Postular a fondos concursables para ejecutar las siguientes acciones:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Mejoramiento de calles y pasajes interiores del Barrio Jallalla	Circulación	2020 - 2022
2	Mejoramiento Multicancha Yerbas Buenas Sur	Equipamiento	2020 - 2021

Las partes declaran que la ejecución de dichas obras no condiciona el cumplimiento del presente contrato.



i) Gestionar recursos para ejecutar al menos un proyecto de la Agenda Futura del Barrio. Las partes declaran que la ejecución de dichas obras no condiciona el cumplimiento del presente contrato:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Implementación y demarcación de señaléticas de seguridad para vía de evacuación Yervas Buenas Sur	Obras complementarias	2022 – 2023
2	Mejoramiento calle Alejandro Fierro	Circulaciones	2022-2023
3	Implementación de luminarias para seguridad Pasaje 2	Obras complementarias	2022-2023
4	Construcción Plaza Las Palmas	Área Verde	2022 - 2023
5	Construcción Nuevo Equipamiento	Área Verde/Equipamiento	2022 – 2023

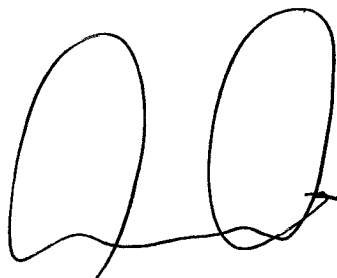
OCTAVO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, además, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

En relación con lo anterior y con el objeto de manifestar su interés en la participación del Programa, el CVD aportará o gestionará los recursos necesarios para la ejecución de una obra para su barrio, cuyo valor no podrá ser inferior al aporte vecinal (0,5 UF por vivienda del polígono del barrio) equivalente \$7.469.803.- (siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos tres pesos), que no se entenderá parte de este contrato, ni condiciona el cumplimiento del mismo.

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.




DÉCIMO: La personería del Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Jallalla, consta del Acta de Constitución de esta organización, de fecha 17 de octubre de 2019, la personería de don Francisco Vallejo Martínez como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 34 (V. y U.) de fecha 14 de noviembre de 2019, y la personería de don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016 cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.




CLAUDIO CORTÉS FIGUEROA
Presidente
Consejo Vecinal de Desarrollo
Barrio Jallalla
Representante legal




GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
Alcalde
Municipalidad de Arica




FRANCISCO VALLEJO MARTÍNEZ
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota

